

RESOLUCION N° 90.1.1.1. 486

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de enero de 1990, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "COMPANIA ECUATORIANA DEL TE C.A. (CETCA);

QUE el señor Peter M. Wilson, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor José Guerrero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1045 de 10 de agosto de 1989, autoriza a la compañía INCHCAPE LATIN AMERICA S.A., de nacionalidad panameña, para que invierta en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0100 de 24 de enero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.191 de 23 de marzo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía denominada "COMPANIA ECUATORIANA DEL TE C.A. (CETCA) por CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRÉS (s/.137'500.000), con lo que ascienda a CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRÉS (s/.165'000.000) dividido en 3.300 acciones ordinarias y nominativas de CINCUENTA MIL SUCRÉS (s/.50.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signatures and initials]

-2-

"COMPAÑIA ECUATORIANA DEL TE C.A. (CETCA)

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de julio de 1964 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

MAYO 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
NPP.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Justifico que es fiel copia del original

Quito, a MAYO 1990

SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 832 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo Garcia Banderas
Dr. Gustavo Garcia Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO